



LA GACE

DIARIO OFICIAL

AÑO LXV	Managua, D. N., Martes 8 de Agosto de 1961	No. 179
---------	--------------------------------------------	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1769
Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	1770
Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	1770
Sexta Sesión de la Cámara de Diputados	1771
Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	1772
Octava Sesión de la Cámara de Diputados	1774
Novena Sesión de la Cámara de Diputados	1775

CONGRESO NACIONAL

Reformase en parte el artículo primero del Decreto Legislativo No. 572	1776
----------------------------------------------------------------------------------	------

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Queda absolutamente prohibida la Exportación de Arroz durante un término de 150 días	1777
------------------------------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención	1777
Marcas de Fábrica	1777

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance General Condensado al 30 de Junio de 1961	1780
Estado Consolidado de las Ganancias y Pérdidas del Banco Nacional de Nicaragua, durante el semestre que terminó el 30 de Junio de 1961	1781

SECCION JUDICIAL

Remates	1781
Títulos Supletorios	1782
Propiedades Literarias	1783
Sentencia de Divorcio	1783
Declaratorias de Herederos	1784

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Ma-

nagua, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles, veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Zurita y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.), Montenegro, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Castillo Alvarado, Sandoval, Salinas, Selva, Halsall, Santamaría, Mairena, Navarro, Vilchez, Zamora, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Buitrago, Flores Huerta, Alvarez Corrales, Vega Bolaños, Collado Arce, Molina Rodríguez, Enriquez B., Conrado Quadamuz, Carrión, Abaunza Marengo, Valle Quintero y Cerna (Arturo).

1. El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3. Se da lectura a una comunicación del Ministerio de Economía, solicitando a la Cámara se tengan como presentados de nuevo a la consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras; el proyecto para convertir en impuesto de consumo el impuesto aduanero de carácter proteccionista decretado el 10. de Abril de 1960 y el proyecto por el cual a las personas naturales o jurídicas de otro país centroamericano puedan ejercer el comercio siempre que en su país de origen haya reciprocidad en ese sentido. La Mesa da el aviso pertinente a las respectivas Comisiones.

4. Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores favorable a conceder el permiso correspondiente al señor Jaime J. Montealegre, para que ejerza en todo el territorio nacional el Consulado ad-honorem de Finlandia. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba en primer debate la Resolución respectiva. Luego se discute y se aprueba la moción del diputado Zepeda Alaniz para dispensarle a dicha Resolución el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5. El Presidente Morales Marengo fija en la orden del día para la siguiente sesión, la

elección, en Cámaras Unidas, de los Magistrados de las Cortes de Apelaciones y la discusión del dictamen sobre el Tratado de Integración Económica Centroamericana, que no se trató en esta sesión por la ausencia del diputado Munguía Novoa, uno de los dictaminadores de dicho Tratado, y levanta la sesión citando para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

J. J. Morales Marenco,
Presidente.

Manuel F. Zurita *José Zepeda Alaniz.*
Secretario. Secretario.

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves, veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado Morales Marenco, asistido de los diputados Zurita y Zepeda Alaniz, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes diputados: Cerna (Juan F.), Montenegro, Martínez Talavera, Mairena, Sevilla Sacasa, Sandoval, Selva, Zamora, Halsall, González, Vilchez, Salinas, Valle Quintero, Álvarez Corrales, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Flores Huerta, Munguía Novoa, Abaunza Marenco, Conrado Guadamuz, Vega Bolaños, Carrión, Enríquez B., Navarro, Medina Moreira, Borge, Castillo Alvarado, Collado Arce, Zamora, Buitrago y Cerna (Arturo).

1.—El Presidente Morales Marenco, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se nombra a los diputados Santamaría, Halsall y Enríquez B., para que pasen a la Cámara del Senado a invitarla para formar Congreso Pleno y elegir a los Magistrados de las Cortes de Apelaciones y funcionarios del Tribunal del Trabajo. Los nombrados salen a llenar su cometido y la sesión se suspende para proceder a la integración del Congreso Pleno.

4.—La sesión se reanuda a la una y media de la tarde y por lo avanzado de la hora, el Presidente Morales Marenco, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, recuerda que en la orden del día figurará la discusión del dictamen sobre el Tratado de

Integración Económica Centroamericana y levanta la sesión.

J. J. Morales Marenco,
Presidente.

Manuel F. Zurita,
Secretario.

José Zepeda Alaniz,
Secretario.

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, DN., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes, veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el Diputado Morales Marenco, asistido de los Diputados Álvarez Corrales y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.), Montenegro, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Castillo Alvarado, Sandoval, González, Salinas, Valle Quintero, Selva, Halsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Zamora, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Munguía Novoa, Collado Arce, Abaunza Marenco, Zurita, Borge y Cerna (Arturo).

1.—El Presidente Morales Marenco declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen de mayoría que las Comisiones de Relaciones Exteriores y Economía unidas, han emitido en favor del Tratado de Integración Económica Centroamericana firmado por Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. A continuación, el Diputado Icaza Tijerino lee su dictamen adverso al Tratado como miembro de la Comisión de Economía. Otro dictamen adverso lee el Diputado Munguía Novoa como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores. Antes de que se ponga a discusión el dictamen de mayoría, como indica el Reglamento, el Diputado Zurita presenta una moción excluyente, relacionada con el problema constitucional presentado por él mismo en las últimas sesiones de la Legislatura pasada, de si las Cámaras pueden o no reformar un Tratado Internacional, y pide que se consulte a la Corte Suprema de Justicia y si la Cámara rechaza esta moción, que se nombre una Comisión para que estudie cuestión tan importante. Contra la moción se pronuncian los Diputados Álvarez Corrales,

Morales Marengo y Zepeda Alaniz. En favor del nombramiento de una Comisión se manifiestan los Diputados Icaza Tijerino, Valle Quintero, Conrado Vado y Sandoval. El Diputado Zurita retira de su moción la consulta a la Corte Suprema de Justicia y mantiene lo del nombramiento de la Comisión que estudie el caso. El Diputado Molina Rodríguez dice que como el Artículo 148 de la Constitución no niega expresamente a las Cámaras la facultad de reformar un Tratado Internacional, no cabe duda que pueden hacerlo. El Diputado Cerna (Juan F.) se muestra favorable al nombramiento de la Comisión solicitada por el Diputado Zurita. El Diputado Santamaría hace ver que no cabe ninguna interpretación del Arto. 148 de la Constitución pues éste habla bien claro respecto a lo que las Cámaras pueden hacer con un Tratado Internacional. El Diputado Morales Marengo hace la observación de que si la Cámara pudiera interpretar el citado Artículo de manera diferente a lo que claramente expresa, significaría una reforma a la Constitución, para realizar lo cual el procedimiento es otro y no una simple interpretación. El Diputado Zurita mantiene su tesis de que la lectura total del mismo Arto. 148 hace surgir la duda planteada de si las Cámaras pueden o no reformar un Tratado Internacional; que el Senado puede hacerlo en los Estados Unidos y que es absurdo que residiendo en el Congreso la Soberanía no pueda el mismo reformar un Tratado de tal clase; que el Tratado propuesto tiene cláusulas inconstitucionales y cómo se les va a obligar a aprobar un Tratado inconstitucional. Los Diputados Martínez Talavera y Abáunza Marengo se manifiestan en favor de la moción del Diputado Zurita. El Diputado Collado Arce hace ver que dicha moción es sumamente peligrosa por cuanto con un simple dictamen de una Comisión puede llegar a reformarse la Constitución. Votada la moción, es rechazada por diez y seis votos contra doce. Luego se vota una moción del diputado Icaza Tijerino, para que se suspenda el debate y se reanude en la próxima sesión, pero también esta moción es rechazada por mayoría aquí. El Pdte. Morales Marengo, pone a discusión el dictamen de mayoría sobre el discutido Tratado, pero el diputado Zurita, pide que antes de entrar a la discusión la Cámara se pronuncie sobre el caso de si puede o no reformar un Tratado internacional y hace la siguiente moción: «Que se pregunte a la Cámara si tiene capacidad para proponer modificaciones al Tratado de Integración Económica Centroamericana, para que el Ejecutivo lo vuelva a negociar bajo nuevas bases». El diputado Morales Marengo, considera que la Cámara ya se pronunció al respecto, cuando rechazó la moción para el nombramiento

de la Comisión que estudiara el caso. El diputado Borge, hace el elogio del Tratado en cuestión. El diputado Valle Quintero, dice que para salvar el Tratado, hay que hacerle reformas. Según el diputado Munguía Novoa, la Cámara no puede reformarlo. El diputado Abaunza Marengo, hace ver que El Salvador, no podrá ratificar ese Tratado, porque allá no existe Congreso Nacional, ya que está regido por un gobierno de hecho. El diputado Morales Marengo, le aclara que ese gobierno ya ha sido reconocido por los demás países y declara improcedente la moción del diputado Zurita. Este ocupa la Secretaría en lugar del diputado Alvarez Corrales, y al aceptar la declaratoria de improcedencia de su moción, pide que se haga constar en el acta su texto, ya que en verdad defiende el Tratado de Integración Económica Centroamericana, pues trata de suprimirle cláusulas inconstitucionales. Al iniciarse en definitiva la discusión del dictamen de mayoría, el diputado Molina Rodríguez, se pronuncia en favor del Tratado, lo mismo que el diputado Alvarez Corrales. A su vez, el diputado Sandoval, lo rechaza, diciendo que lesiona algunos intereses de Nicaragua y que es desigual para nuestro país.

4. —El diputado Morales Marengo, considera avanzada la hora para continuar la sesión y anunciando que quedan anotados los diputados Icaza Tijerino, Morales Marengo, Borge, Zepeda Alaniz, Irias y Martínez Talavera, para tomar la palabra; levanta la sesión y cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria.

J. J. Morales Marengo,
Presidente

Manuel F. Zurita,
Secretario.

José Zepeda Alaniz,
Secretario.

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Zurita y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.), Montenegro, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Castillo Alvarado, Sandoval, Salinas, Selva, Halsall, Gon-

zález, Vilchez, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Munguía Novoa, Fernández, Buitrago, Carrión, Collado Arce, Enriquez B., Conrado Vado, Valle Quintero, Borge, Mairena, Navarro y Cerna (Arturo).

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Borge denuncia manejos extorsionistas de las Sucursales del Banco Nacional, especialmente de la Sucursal de Matagalpa, de la cual cita casos de ejecuciones violentas contra agricultores e industriales, y pide que se nombre una Comisión que investigue y ponga el caso en manos del Presidente de la República. A este respecto, el diputado Morales Marengo juzga que acceder a la petición del diputado Borge sería salirse de la órbita de acción de la Cámara y pide al diputado mocionista el retiro de su moción, a lo cual el diputado Borge accede.

4.—El diputado Sandoval introduce a la consideración de la Cámara un proyecto de Ley de Tránsito que pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—Se reanuda la discusión del dictamen de mayoría de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía, sobre el Tratado de Integración Económica Centroamericana. El diputado Icaza Tijerino se pronuncia extensamente contra el Tratado y termina mocionando en unión del diputado Zurita para «Que se devuelva el Tratado al Poder Ejecutivo para que se enmiende la disposición del Arto. XV en la parte que establece la prohibición de crear impuestos municipales porque esta prohibición viola la disposición del Arto. 283 Cn., y para que se vuelvan a negociar los acuerdos bilaterales del Anexo A, sobre bases de equidad para nuestro país». Al discutirse esta moción, el diputado Morales Marengo da lectura a la opinión de la Corte Suprema de Justicia considerando que no hay roce entre el Arto. 283 Cn. y la Cláusula XV del Tratado en cuestión. El diputado Buitrago apoya la moción y el diputado Alvarez Corrales se pronuncia en contra. Tomada la votación, la moción es rechazada por once votos contra catorce, a los cuales se suma una abstención. El diputado Morales Marengo analiza todas las ventajas económicas que el Tratado traerá a Nicaragua y desvanece las dudas de su inconstitucionalidad y de que la Cámara podría reformarlo, basándose en las opiniones de la Corte Suprema de Justicia, a las cuales da lectura. El diputado Irfas también defiende el Tratado y denuncia que un rico industrial nicaragüense pretendió sobornarlo, ofreciéndole Doce Mil Córdobas para que se opusiese a la aprobación del Tratado en cuestión. El diputado

Zepeda Alaniz, al defender el Tratado hace pública su protesta por el soborno a que quiso llegar la plutocracia industrial y termina pidiendo la aprobación del Tratado.

6.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión durante la cual ha estado presente en el recinto de la Cámara el Ministro de Economía, doctor Juan J. Lugo Marengo.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Manuel F. Zurita, *José Zepeda Alaniz*
Secretario. Secretario.

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Zurita y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Irfas, Cerna (Juan F.), Montenegro, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Mairena, González, Vega Bolaños, Salinas, Sandoval, Selva, Halsall, Navarro, Castillo, Alvarado, Vilchez, Medina Moreira, Buitrago, Icaza Tijerino, Munguía Novoa, Alvarez Corrales, Abánza Marengo, Enriquez B., Cerna (Arturo), Borge, Valle Quintero, Conrado Guadamuz, Carrión y Conrado Vado.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior.

El Diputado Borge pide rectificación en el punto en que dice que él retiró su moción para que una Comisión de la Cámara investigase los manejos y procedimientos drásticos que el Banco Nacional, por medio de la Sucursal de Matagalpa estaba tomando contra industriales y agricultores deudores, ya que dicha moción únicamente quedó aplazada. El Presidente Morales Marengo corrobora lo dicho por el Diputado Borge y la rectificación es aprobada, aprobándose el acta a continuación.

3.—El Diputado Abánza Marengo mociona para que por Secretaría la Cámara pida al Ministro de la Gobernación informe sobre el caso del europeo Joseph Wentland que

permanece detenido en las cárceles de Managua. La Cámara accede a tal petición.

4.—El Diputado Alvarez Corrales presenta un proyecto de ley por el cual se concede la personalidad jurídica a la Federación Lalliana Nicaragüense fundada en el país con el fin de agrupar en su seno a las asociaciones de antiguos alumnos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—Se da lectura a un proyecto del Ministerio de la Gobernación tendiente a otorgar al Ingeniero Julio Padilla Mendez la pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdobas en mérito a sus servicios prestados a la Educación Pública de Nicaragua. El proyecto se toma en consideración con el mayor beneplácito de los representantes y pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

6.—Se reanuda el debate sobre el dictamen de mayoría relacionado con el Tratado de Integración Económica Centroamericana. El Diputado Martínez Talavera se pronuncia en favor de dicho dictamen. El Diputado Buitrago insiste en atacar el Tratado desde el punto de vista constitucional del Arto. 148 Cn. inciso 8o. y lee la opinión del comentarista de Derecho Constitucional, A. Antokoletz, favorable a que el Congreso puede devolver al Ejecutivo un Tratado Internacional para que sea mejorado o reformado, terminando finalmente con su voto en contra del mismo Tratado. El Diputado Sandoval hace ver las desventajas en que Nicaragua quedará en el Tratado pero dice que votará en favor de su aprobación. El Diputado Alvarez Corrales expone que él no se ha comprometido con las autoridades de su Partido a votar en contra del Tratado y se manifiesta en favor de su aprobación. El Diputado Icaza Tijerino expone sus razones contra el Tratado en cuestión, entre ellas la de que la tesis minoritaria en la Cámara es igual a la que sostuvieron los obreros en su mitin del uno de mayo corriente, de que el Tratado perjudicará a la masa campesina y obrera de Nicaragua. El Diputado Borge habla entusiastamente del Tratado y repite la opinión favorable que un notable industrial nicaragüense tiene sobre el mismo tratado. El Diputado Conrado Vado se pronuncia en contra del Tratado y dice q' el Partido Conservador Nicaragüense toma esa actitud para defender a los trabajadores de Nicaragua, ya que éstos serán afectados al entrar en vigencia aquel tratado. El Diputado Sevilla Sacasa habla de la ayuda económica que en favor de la industria nicaragüense se derivará del Tratado en debate y se manifestó en favor de la libre competencia en un mercado común centroamericano, pidiendo la aprobación del Tratado. El Diputado

Munguía Novoa criticó la ayuda económica de parte de los Estados Unidos que en realidad eran préstamos convertidos en ventas a plazos de sus maquinarias y productos industriales, terminó pidiendo el rechazo del Tratado. El Diputado Cerna (Arturo) confiesa que al principio sentía aversión por el Tratado pero que ahora era un convencido de que debía aprobarse. El Diputado Zurita considera que el intento de soborno efectuado por un rico industrial desacreditado la campaña desarrollada por los industriales nicaragüenses en contra del Tratado; critica el hecho de que la Corte Suprema de Justicia haya emitido una opinión que desde luego la inhibe para conocer de cualquier recurso que más tarde pueda interponerse por inconstitucionalidad del Tratado en debate; insiste en que la Cámara tenía el derecho de devolverlo al Ejecutivo para que negociase otro en el que no existiesen cláusulas inconstitucionales y se fijase una mejor posición para los productos nicaragüenses; considera victoriosa la tesis del Diputado Icaza Tijerino de que los personeros nicaragüenses firmaron o hicieron un mal Tratado; hace ver que mientras se hubiera negociado otro Tratado ya El Salvador se habría puesto dentro del orden constitucional y que al aprobarse una Integración Económica Centroamericana parcial, con desventajas para Nicaragua, tenía preparada una moción tendiente a que en la Resolución que se aprobaba se incluya como una declaración de la Cámara la aspiración de que el Poder Ejecutivo proceda de inmediato a negociar con los otros países signatarios del Tratado, una ley centroamericana de estímulo industrial y una política uniforme centroamericana sobre inversiones extranjeras. Puesto a votación el dictamen de mayoría sobre el Tratado, se aprueba por diez y ocho votos contra siete, resultando una abstención que se suma a la mayoría. Luego se vota la Resolución por la cual el Tratado queda aprobado y el resultado es de diez y ocho votos contra ocho, rechazándose la moción Zurita como parte de la Resolución, para la cual el Diputado Martínez Talavera pide la dispensa del segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la lectura del acta.

7.—Se discute la moción del Diputado Zurita como del una declaración que la Cámara emitirá a raíz de la aprobación del Tratado de Integración Económica Centroamericana y se aprueba por unanimidad, designándose a los Diputados Sevilla Sacasa, Zurita y Buitrago para que la redacten.

8.—El Presidente Morales Marenco aclara el título equivocado con que el diario «Novedades» informó sobre el intento de cohecho de un rico industrial nicaragüense en relación con el debate sobre el Tratado de In-

tegración Económica Centroamericana, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Manuel F. Zurita, *José Zepeda Alaniz,*
Secretario. Secretario

Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Sandoval y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.), Montenegro, Mairena, Sevilla Sacasa, Salinas, Jarquín, González, Navarro, Zamora, Halsall, Fernández, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Flores Huerta, Munguía Novoa, Buitrago, Collado Arce, Alvarez Corrales, Carrión, Cerna (Arturo), Rizo Gadea y Vega Bolaños.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Cerna (Juan F.) lanza su voz de protesta contra los Representantes que en la noche del día anterior no asistieron a la sesión a la que fueron citados por telegrama. El diputado Medina Moreira pide que se investigue la razón por la cual él no recibió el telegrama de la citación. El Presidente Morales Marengo cierra el incidente excitando al cumplimiento de la asistencia a los Representantes.

4.—Se da lectura por Secretaría al dictamen favorable de la Comisión de Gracia sobre el proyecto del Ejecutivo para otorgar una pensión mensual vitalicia por Quinientos Córdobas (\$ 500.00) al Ingeniero Julio Padilla Mendez. El dictamen se discute y es aprobado por unanimidad. Luego se discute y se aprueba en primer debate, el proyecto en cuestión, elevando a Seiscientos Córdobas (\$ 600.00) la pensión, a moción del diputado Morales Marengo, quien, al referirse a la personalidad del favorecido, lamenta que no pueda elevarse a más la muy merecida pensión, debido a los escasos fondos disponibles en la Partida Presupuestal respectiva. A continuación se discute y se

aprueba la moción del diputado Zepeda Alaniz para dispensarle al proyecto el segundo debate y demás trámites posteriores.

5.—Se lee un proyecto de ley tendiente a darle personalidad jurídica a la Asociación Motociclística Nicaragüense y el cual, tomado en consideración, pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley por el que se permite ejercer el comercio a las personas naturales o jurídicas de otros países de Centro América que formen parte de la Integración Económica Centroamericana, siempre que exista reciprocidad. A este respecto el diputado Flores Huerta hace ver que en Nicaragua no se cumple con la Ley de Extranjería y se permite el ejercicio del comercio a los extranjeros, lo que hay que ver cómo se corrige. El diputado Irias observa que de acuerdo con el proyecto si en otro país centroamericano se integra una sociedad comercial por extranjeros, éstos podrán venir a Nicaragua a ejercer el comercio, burlándose así de las leyes de extranjería del país. El diputado Medina Moreira pide que se suspenda la discusión para consultar con el Ministerio de Economía. El diputado Conrado Vado, considera que el artículo del proyecto está bien redactado. Los diputados Zepeda Alaniz y Morales Marengo se muestran favorables al proyecto. Finalmente, el diputado Alvarez Corrales mociona en el mismo sentido que el diputado Medina Moreira, para que la discusión se suspenda y se hagan las consultas del caso, y la moción es aprobada por unanimidad.

7. Se lee por Secretaría el dictamen de mayoría de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía, sobre el Convenio de Constitución del Banco Centroamericano de Integración Económica. El dictamen es favorable al Convenio, no así el de minoría, firmado por el diputado Icaza Tijerino. Al ponerse a discusión el dictamen de mayoría, el diputado Alvarez Corrales se manifiesta en favor. El diputado Icaza Tijerino se pronuncia en contra, señalando en el Convenio cláusulas que según él están en contra de principios sustentados en la Constitución Política y que conceden privilegios exagerados a los funcionarios del Banco en cuestión. El diputado Munguía Novoa apoya lo dicho por el diputado Icaza Tijerino y hace ver que de acuerdo con la Constitución Política ninguna ley o acuerdo es válida si está en contra de algún artículo constitucional. El diputado Sevilla Sacasa desvanece las dudas de los representantes respecto a las objeciones hechas por el diputado Icaza Tijerino, con argumentos que luego viene a reforzar el diputado Conrado Vado, demostrando que no existe inconstitucionalidad del Convenio ni privile-

sobre el proyecto de ley para convertir el sobre impuesto aduanero de carácter protectionista, creado por los Artos. 5 y 8 del Decreto Legislativo No. 494 de 1 de Abril de 1960, en impuesto de consumo. A continuación lee el dictamen de minoría el diputado Icaza Tijerino, el cual es adverso al proyecto. Discutido el dictamen de mayoría, se aprueba por mayoría de votos, después de las objeciones de carácter constitucional que le hacen los diputados Icaza Tijerino y Conrado Vado. Al discutirse el proyecto en lo particular, se aprueba en primer debate, con la siguiente redacción:

Arto. 1.—Sustitúyese por impuesto de consumo el sobre-impuesto aduanero creado por los Artículos 5 y 8 del Decreto Legislativo No. 494 de 1 de Abril de 1960, en los casos en que por convenio internacional sea obligatorio establecer un impuesto de consumo a la mercadería que se importe fuera del área centroamericana o cuando por cualquier otra causa no se pudiere poner en ejercicio el mencionado tributo en forma de sobre-impuesto aduanero.

Arto. 2.—La aplicación del impuesto de consumo, como sustituto del sobre-impuesto aduanero en los casos señalados en el artículo anterior, estará sujeta en un todo a las disposiciones consignadas en los Artículos 5 y 8 del Decreto Legislativo No. 494 del 1 de Abril de 1960.

Arto. 3.—La presente Ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Luego de aprobar en primer debate la anterior redacción del proyecto en discusión, se discute y se aprueba la moción del diputado Sandoval para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

10.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto introducido por el diputado Sevilla Sacasa, relacionado con los Préstamos para la Crianza de Terneros. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se discute y se aprueba el proyecto en primer debate. Así mismo, se discute y se aprueba la moción del diputado Fernández para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

11.—El Presidente Morales Marenco cita para el miércoles, siete de Junio próximo y levanta la sesión.

J. J. Morales Marenco,
Presidente.

Raul Sandoval Aragón,
Secretario.

José Zepeda Alaniz,
Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Refórmase en parte el Artículo Primero del Decreto Legislativo No. 572

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 608

La Cámara de Diputados y la Cámara de
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Refórmase en parte el Artículo Primero del Decreto Legislativo No. 572, publicado en «La Gaceta» No. 85, correspondiente al día 19 de Abril de 1961, en el sentido de que las medidas del lote que el Municipio de la ciudad de Rivas está autorizado a enajenar o hipotecar en garantía de un crédito de Ciento Cuarenta Mil Córdobas, que le otorgará el Instituto Nicaragüense de la Vivienda, son las siguientes: cincuenta varas y setenta y seis centésimas de vara de oriente a poniente, por una parte, y por otra, setenta y siete varas y ochenta y cuatro centésimas de vara de norte a sur, formando un rectángulo con la cabida total de tres mil novecientos sesenta y tres varas cuadradas y sesenta centésimas de vara.

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 13 de Julio de 1961. — (f) J. J. Morales Marenco, D. P.—(f) M. F. Zurita, D. S.—(f) José Zepeda Alaniz, DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 20 de Julio de 1961.—(f) José M. Zelaya C., SP.—(f) Alfredo Brantomé, SS.—Enrique Belli, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Economía

Queda absolutamente prohibida la exportación de arroz durante un término de 150 días

Decreto No. 11

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 ordinal 3o. Cn., y, la Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales de Primera Necesidad en Período de escasez, publicado en «La Gaceta» No. 134 de 17 de Junio de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—Declárase la existencia de escasez de arroz en el territorio nacional. En consecuencia queda absolutamente prohibida la exportación de este artículo por un término de ciento cincuenta (150) días.

Arto. 2.—El Banco Central de Nicaragua no autorizará ninguna exportación de arroz y las autoridades aduaneras no permitirán el embarque al exterior de dicho producto.

Arto. 3.—El Banco Central no tramitará ninguna solicitud de Importación de arroz si no va acompañada de un Permiso del Ministerio de Economía.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Economía por la Ley, Gustavo A. Guerrero.

Ministerio de Economía**PATENTES DE INVENCION**

Nº 26339—B/U Nº 230606—\$ 7.50
Dayton Caldera, casado, Ingeniero y de este domicilio, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derechos de concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Nuevo modelo de columnas y placas dactal de concreto liviano para prefabricación y usos en tabiques, cercas, casas, etc.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26377—B/U Nº 230624—\$ 7.15
Rietz Manufacturing Co., de Santa Rosa, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de

Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derecho de concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Sistema de difusión continua de caña de azúcar

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26377—B/U Nº 230623—\$ 7.10
Stauffer Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita derecho de concesión de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

Nuevas composiciones de materia y método para producirlas

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 26376—B/U Nº 230622—\$ 19.10
Carreras Limited, domiciliada en Christopher Martid Road, Basildon, Essex, Inglaterra, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Tabaco fabricado y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26403—B/U Nº 230640—\$ 7.40
Diamond Alkali Company, domiciliada en 300 Unión Commerce Building, Cleveland 14, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DACOCIDA

para: Herbicidas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8, (Productos químicos industriales)
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26066—B/U Nº 211479—¢ 8 00

Roberto Terán h, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Ampli-Foto

para: Álbumes fotográficos y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 40, (Papeles y artículos de escritorio). Retratos fotográficos y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 41, (Impresos y publicaciones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26138—B/U Nº 230516—¢ 25.40

Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., domiciliada en Parkstrasse 51, Hamburgo, Alemania, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de

este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:



REEMTSMA

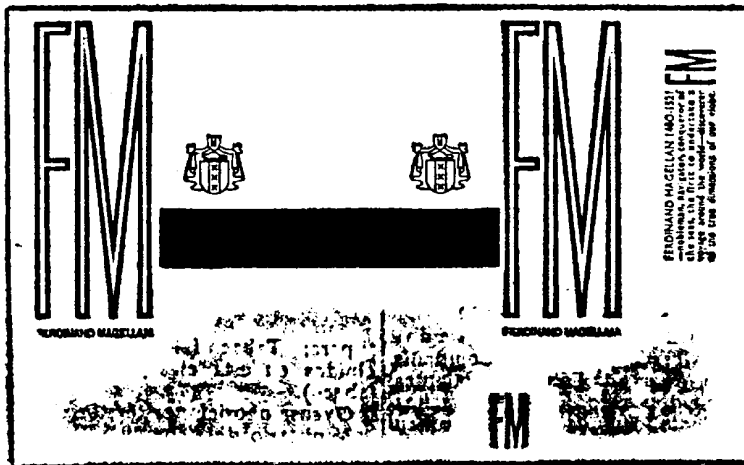
para: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 20. (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

Nº 26067—B/U Nº 211480—¢ 52.10

American cigarette Company (Overseas) Limited, de Unión de Africa del Sur, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase Clase 20, (Productos de tabacos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S.

3 2

Nº 26139—B/U Nº 230516—¢ 7.25

Emanuel Merck Sociedad Colectiva, domiciliada en Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GYRINON

para: Productos medicinales y farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 26242—B/U Nº 230558—¢ 8.50

«Ceat Gomma» Società per Azioni, de Turín, Italia, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

CEAT VOLUFIX

para: Llantas neumáticas para carros a motor, camiones de toda clase, motocicletas, bicicletas, naves aéreas y otros propósitos, llantas sólidas y semisólidas (de cualquier tipo), neumáticos para llantas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 38, (Bandas o correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 26394—B/U Nº 230630—¢ 18.70

Tabacalera Nicaragüense S. A., de este domicilio, mediante apoderado Dr. Ariel Montalván Paniagua, abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

SAVOY



para: Productos del tabaco y sus derivados, Clase 20, (Productos de tabaco).

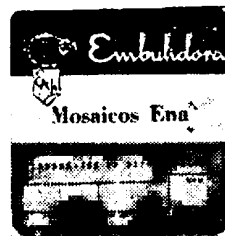
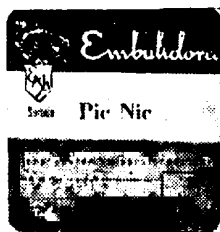
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26162—B/U Nº 230521—¢ 37.30

Embutidora Nacional S. A., de este domicilio, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solano Beltrán, abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



Surtido Pic Nic para: Toda clase de productos derivados de carne de res y de cerdo, consistente en jamón embutido, mortadela especial y popular, salami fresco, los cuales están introducidos en una sola funda.

Surtido Fiesta para: Productos derivados de carne de res y de cerdo, consistente en embutido, mosaico Ena, Oliver Loaf, chorizo de Viena, salami fresco, los cuales están introducidos en una sola funda.

Mosaicos Ena para: Toda clase de productos derivados de carne de res consistente en carne de cerdo, de res, condimentos y especias, los cuales están introducidos en una sola funda, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Estado Consolidado De Las Ganancias y Pérdidas Del
Banco Nacional De Nicaragua

DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL 30 DE JUNIO DE 1961

INGRESOS		EGRESOS	
Intereses Devengados	₡ 6,498,258.21	Gastos Generales	₡ 7,445,727.00
Comisiones	2,356,780.89	Intereses Pagados	1,718,779.18
Cambios	627,726.08	Pérdidas sufridas sobre Venta de Bienes Raíces Adquiridos en pago de Obligaciones	55,066.11
Dividendos Ganados	48,000.00	Depreciación de Inmuebles al Servicio del Banco	61,607.60
Recuperaciones	119,388.12	Amortización de Créditos Incobrables	624,165.69
Otras Utilidades	371,043.96	Provisión para Impuesto sobre la Renta	34,755.50
		Ganancia Líquida	81,096.18
	<u>₡ 10,021,197.26</u>		<u>₡ 10,021,197.26</u>

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Victorino Cruz Palma,
Contador.

Manuel Vanegas,
Vice-Gerente.

Alfredo Cole,
Gerente General.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 26538—B/U Nº 240509—₡ 14.00

Once y media de la mañana veintiuno Agosto este año, subastaráse en este Juzgado una finca de agricultura de veinte manzanas de extensión, situada en la Comarca de El Obraje, como a legua y media al sur de esta ciudad, compuesta de tres compartimientos: cercada en todo su perímetro con alambre de púas de tres hilos, habiendo una casa de tablas cubierta de tejas, árboles frutales, ojo de agua y río, terreno propio y de agricultura, lindante: oriente, herederos de Baltazar Salinas y Manuel Sirera, antes de Salvador Salgado, habiendo una quebrada en medio; poniente, camino en medio; con Caspar Vanegas y Manuel Sirera; norte, predio del Dr. Julio C. Barreto, antes los de Dámaso González y Pedro Delgadillo, y sur, con Manuel Sirera. También subastaráse una huerta de cuatro manzanas de extensión, denominada «Santa Elena», cercada con alambre de púas de tres hilos, situada en la Comarca de El Obraje de esta jurisdicción, lindante: oriente, antes, finca que fué de doña Natalia Icaza y de Carolina Gross, hoy de Manuel Sirera; Poniente, antes con herederos de don Pedro Delgadillo, hoy con el Dr. Julio Barreto; norte, huerta que fué de don Juan García, hoy con Pascasio Montes, camino en medio y sur, con Manuel Sirera.

Base posturas: Diez Mil Córdoba.

Ejecuta: Danelia García de Valladares a Trinidad Alemán Díaz.

Dado Juzgado Civil de Distrito.—León, julio veintiuno de mil novecientos sesentiuono.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 26602—B/U Nº 244466—₡ 8.90

Cuatro y treinta minutos tarde, próximo catorce de Agosto corriente, local este Juzgado venderáse

al martillo siguientes muebles: una mantenedora marca «Howard», grande, color blanco, de dos tapas, de tres varas de largo, por una de ancho y una y media de alto, nueva; un televisor marca «RCA Victor», pantalla de veintiuna pulgadas, trece canales, en buen estado, teniendo abajo un tocadiscos de tres velocidades, color café, en buen estado; un juego de muebles, color café oscuro, tapizado rosado, de seis piezas, en buen estado.

Ejecución: Martín Rivera Valdez contra Alfredo Gallegos Medrano.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, dos de Agosto de mil novecientos sesentiuono. Las tres de la tarde.—S. Martínez R., Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 26547—B/U Nº 240539—₡ 9.00

Once y media de la mañana del veintidos Agosto entrante, subastaráse local este Juzgado siguientes inmuebles: a) —urbano, barrio Subtiava esta ciudad, doce varas de largo, por siete de ancho, casa parada sobre horcones, ladrillo barro, techo tejas y paredes taquezal, lindante: oriente, Baltazar Berrios; poniente, Juara López; norte, Nicolasa Berrios; y sur, Margarita Núñez. Base posturas: Tres Mil Córdoba; b) —rústico, dos leguas suroeste esta ciudad, veinte manzanas extensión, lindante: oriente, Carlos Dethon; poniente, Ramiro Saborio; norte, Reynaldo Escorcía; y sur, Pedro Joaquín Argüello. Base posturas: Nueve Mil Córdoba.

Ejecuta: Margarita Espiritu Núñez y hermanas a José de la Cruz Núñez.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro julio mil novecientos sesenta y uno.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 2

Nº 26580—B/U Nº 244452—₡ 11.00

Once de la mañana este Juzgado, día veintidos Agosto corriente año, venderáse pública subasta si-

guiente bien inmueble: finca «Santa Juana», situada en jurisdicción de Carazo y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, Marcelino Salazar y Francisco Traña, camino de por medio; sur, Marcelino Salazar y Salvador Reyes; oriente, Francisco Calderón y Fernando Blandino; poniente, herederos de Gabriel Gómez y Marcelino Salazar, camino de por medio; inmueble inscrito en el Registro Público de Carazo, con el número cinco mil novecientos noventa y uno, folio ciento cuarenta y dos, tomo ciento sesenta y tres, Asiento Primero del Libro de Propiedades del Departamento de Carazo.

Base de la subasta: Diez y Siete Mil Ciento Diez y Nueve Córdoba con Cuarenta y Siete Centavos, más intereses y costas de la ejecución en efectivo.

Ejecuta: «Instituto de Fomento Nacional» a Leonardo García Gallo.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito, el día veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado.—Dado.—vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Secretario. 3 2

No 26488—B/U No 244422—\$ 11.85

Once de la mañana próximo día treinta y uno de Agosto, local este Juzgado subastaráse derecho de tierra en el sitio Tamalapa, jurisdicción de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, denominado «La Lucha», lindando: norte, tierras de El Bijao y del Cerro Grande de los Sosas; sur, tierras de El Llano Verde; oriente, tierras del sitio «El Dulce Nombre de Jesús» y de los Urbinas; y poniente, tierra de los sitios El Choto y el Tempisque, con mejoras consistentes en más o menos doscientas manzanas de potreros, cercadas con alambre dentro del perímetro del referido sitio, incluyendo una faja de terreno de veinte varas de ancho por el largo correspondiente al lote antes descrito hasta el Río Choto, en el paraje de el Ojochal.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua versus Pedro J. López y Rosaura Canelo de López.

Base del remate: Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdoba con Sesenta y Seis Centavos.

Tercera subasta.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F., Srío. 3 2

No 26598—B/U No 244461—\$ 11.00

Once de la mañana del veinticinco de Agosto del año en curso, subastaráse finca, «Santa Cándida», situada en jurisdicción de Managua, dentro de los siguientes linderos: oriente, «El Desafío» de Rafael Cabrera; poniente, «Los Milagros» de Hernán Arburola y lote de Humberto Arróliga B. y Victorina Alvear; norte, hacienda «Colombia» y camino público; y sur, arroyos de «El Rifto» y «La Dantilla» y hacienda «Alemania», inmueble inscrito en el Registro Público de Managua con el número catorce mil ochocientos sesenta y dos, asiento cuarto, folios doscientos seis y doscientos siete del Tomo ciento noventa y nueve del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base de la subasta: Veinte Mil Seiscientos Diez y Seis Córdoba con Cuarenta Centavos, más intereses y costas de la Ejecución.

Ejecuta: «Instituto de Fomento Nacional» a Martha Santos de Sánchez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, el día dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado.—Victorina-Distrito-Valen.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srío. 3 2

No. 26595—B/U No. 244458—\$ 11.65

Cuatro tarde próximo veinticinco de Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor predio urbano ubicado barrio «Paraisito» de esta ciudad, lote de terreno que mide diez varas de frente por veinticinco de fondo, existiendo casa forma de mediagua sobre la banda oriental, techo tejas de barro, paredes de bloques de cemento, mil de veinticinco varas de largo por seis de ancho; otra casa mediagua, de doce varas de largo por cuatro de ancho, estructura de madera cuadrada, techo de tejas de barro, paredes de bloques encementados hasta la mitad y el resto de tablas; ambas construcciones con luz eléctrica; existen dos lavaderos, excusado y enclaustrado el resto del solar; con tapia de bloques encementados, todo linda: oriente, lote prometido vender a William Argüello; occidente, el prometido vender a Alicia Dávila Morales; norte, lote número tres; sur, callejón privado en medio, lote número dos.

Ejecución: María Cristina Valle Granera contra Francisco Gavarrete Marengo.

Base subasta: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinte de Julio de mil novecientos sesentiuino.—Las cinco de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez.—José Alej Salinas C., Secretario. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 26044—B/U No 202829—\$ 6.88

Luis Chavarría Vivas, solicita Título Supletorio lote terreno propio, derecho de un dieciséis avos caballería moderna, cuatro manzanas, sitio «El Carabatal», jurisdicción Tolapa, León, lindante sitio: oriente, sitio «Sinacapa»; poniente, «Las Cuevas»; norte, «San Cristóbal»; sur, «Las Fuentes»; con mejoras que lindan: oriente, mediando camino, Gerardo Silva; poniente y norte, Leonardo Salgado; sur, Manuel Valverde.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Mayo mil novecientos sesentiuino.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

No 25835—B/U No 172154—\$ 6.00

Valentín Aguilar, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Yalagüina, lindante: norte, Marcial Joya; sur, Adán Cruz; este, Elías y Guillermo Joya; oeste, Marcial Joya.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, diecinueve Mayo mil novecientos sesentiuino.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 3

No 25831—B/U No 165502—\$ 6.00

Gabriel Ruiz Bonilla, solicita Título Supletorio unión hermana Soffa Ruiz Bonilla de Chávez, lote semi-urbano sita Popoyuapa esta ciudad, linda: oriente, calle; sur, plaza Candelaria; norte, Carlos Barrios; poniente, Carmen Martínez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Mayo mil novecientos sesentiuino.—Antonio Luna, Secretario. 3 3

No 25872—B/U No 198860—\$ 7.12

Gabino Dolmos Guido, solicita Título Supletorio solar y casa de tejas, forro tablas, barrio de Guadalupe esta ciudad, de diez varas de frente, por cuarentiuna de fondo, lindante: norte, Antonia Tigrino; oriente, calle media, Cruz Caballero; sur, sucesores de Antonia Dolmos; y peniente, de Concha y Rosenda Ortiz.

Estímalo: Dos Mil Córdoba.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.—Chisan-

dega, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Lea Riveralainez, Sria.

3 3

Nº 25874—B/U Nº 163982—¢ 6.32

Feliciano González Rivas, solicita Título Supletorio rústico como cinco manzanas superficiales, Cuanjiquil, sitio San Miguel Arquín esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Feliciano Cardoza, callejón enmedio; occidente, Andrés Centeno; norte, Alberto Peralta; sur, Feliciano Cardoza, callejón enmedio.

Opónganse término legal.

Juzgado Local.—Trinidad, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—E. Corea P.—G. Torres O., Srio.

3 3

Nº 25875—B/U Nº 163981—¢ 6.20

Francisco Rivera Silva, solicita Título Supletorio rústico Quebrachitos, sitio Santa Catalina de Oyanca esta jurisdicción, lindante: oriente, de Teresa Avilés, camino enmedio; occidente, de David Martínez; norte, Benvenuto Rugama; sur, Juan García.

Oposición término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—E. Corea P.—G. Torres O., Srio.

3 3

Nº 25915—B/U Nº 165705—¢ 5.28

Julio Marengo, mayor, casado, negociante, solicita Título Supletorio solar urbano situado esta jurisdicción, linderos: oriente, solicitante; poniente, Francisco Núñez; norte, Narciso Morales; sur, Cándido Monjarrez.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, veinte de Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Indalesio Martínez, Srio.

3 3

Nº 26026—B/U Nº 211461—¢ 6.45

Marcelino Saravia Galo solicita Título Supletorio finca rústica, situada Comarca Nejapa, estas dimensiones y linderos: norte, veinte varas, Ramiro Cuadra; sur, ocho varas, terreno Antonia Vega; oriente, sesenta varas, camino público enmedio, Luciano González hoy Pastora Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, cinco Junio mil novecientos sesentiuono.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 26027—B/U Nº 211462—¢ 6.60

Ramiro Cuadra Castañeda, solicita Título Supletorio finca rústica situada Comarca Nejapa, estas dimensiones y linderos: norte, dieciocho varas, terrenos Salvadora González; sur, veinte varas, terrenos Marcelino Saravia Galo; oriente, camino público de por-medio, cincuentiocho varas, propiedad Luciano González hoy Pastora Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cinco Junio mil novecientos sesentiuono.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alejandro Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 25978—B/U Nº 211439—¢ 6.30

La señora Josefina Hernández García, solicita Título Supletorio de un solar situado en este pueblo; dentro de los siguientes linderos: norte, Dominga Barillas; sur, Adán Miranda; camino interpuesto, oriente, Guillermo trejos y poniente, Dominga Barillas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Tisma, ocho de

Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Alejandro Peña F., Srio.

3 3

Nº 26350—B/U Nº 230618—¢ 6.05

Amelia Putoy Espinosa, solicita Título Supletorio rústico Diriomito esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos de Norberto Vásquez; poniente, Manuel Rodríguez y otro; norte, Reyes Putoy; y sur, herederos de Norberto Vásquez, camino.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, once de Julio de mil novecientos sesentiuono.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Nº 25977—B/U Nº 211438—¢ 6.70

Manuela Martínez, solicita Título Supletorio predio urbano consistente casa y solar, situado en este pueblo, lindante: norte, Sucesión de Carmen Garay; sur, con Inés Hernández, Juan Marola y Dulce María Barillas; oriente, Julio Gutiérrez y poniente, Sucesión de Carmen Garay, calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Tisma, diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Adán Reyes O., Juez Local.—Alejandro Peña F., Srio.

3 3

PROPIEDADES LITERARIAS

Nº 26294—B/U Nº 230585—¢ 7.15

Orlando Flores Ponce, se ha presentado a este Despacho solicitando registro su favor propiedad literaria de unas piezas musicales, Bolero, Begüine, Fox-trox, tituladas: «Chiquita como tú», «Quisiera ser tu dueño», «Un solo corazón», «Fox-serenata» y «Santo Domingo», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos sesentiuono.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Nº 26312—B/U Nº 230598—¢ 6.40

Noel Pallais Debayle, se ha presentado a este Despacho solicitando registro propiedad artística y literaria pieza musical titulado «Una razón», de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos sesentiuono.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Sentencia de Divorcio

No. 26584—B/U No. 230082—¢ 5.70

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Las nueve de la mañana.—Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts., 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Roberto José Guadamuz Aburto y Daisy del Socorro Argüello Herrera.—La guarda del menor Roberto José, quedará bajo la custodia de su padre, señor Guadamuz Aburto, la guarda del menor

William José, será a cargo de su madre, señora Argüello Herrera, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Entre líneas: a la cónyuge mujer.—Vale.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío.—O. Goussen, Srío.

1

Declaratorias de Herederos

No. 26557—B/U No. 211896—¢ 2.04
María del Carmen Centeno, solicita decláresele heredera su madre Josefa Dolores Centeno.

Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Civil Distrito.—Granada, doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Secretario.

1

No. 26520—B/U No. 230667—¢ 3.62
Carlos Zelaya Hernández, Macuelizo, solicita declaratoria herederos, todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el padre de éste señor Gregorio Hernández. Bienes: media caballería de tierra medida moderna sitio San Francisco de Agua Caliente, aquella jurisdicción, limitada: Norte, río Macuelizo; Sur, sitio Apabuluco; Oriente, sitio de lmito y cerco de piedra; Occidente, Icalupe.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, diez y ocho Julio mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.
Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srío.

1

No. 26585—B/U No. 232342—¢ 3.02
Carlos Desbas Martine, solicita decláresele heredero de su padre Félix Desbas, bienes consisten, urbano en el barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: oriente, Pío Lañero; poniente, Francisca Alvarez; norte, calle enmedio, Rastro Público; sur, Francisca Alvarez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintisiete mil novecientos sesentiuono.—Lea Riveralainez, Secretaria.

1

No. 26586—No. B/U 232423—¢ 3.14
Josefa Tijerino García, solicita declarásele heredera de su madre Juana García de Tijerino, bienes consisten: solar urbano en ba-

rrío San Agustín, esta ciudad, lindante: oriente, calle enmedio Isaac Montealegre; poniente, Juan Centeno; norte, Rufino Reyes; sur, Gregorio Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintiocho mil novecientos sesentiuono.—Entre líneas—niente.—Vale.—Lea Riveralainez, Secretaria.

1

No. 26542—B/U No. 240536—¢ 4.56
Juana Vanegas, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones de su hija Socorro o Candelaria del Socorro Vanegas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Julio mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E., Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año. ¢ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.